



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 29 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO.

VISTO:

El Memorandum N°321-2024-MD-MDB-LP, de fecha 29 de agosto del 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°262-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°719-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; sobre la **ACREDITACIÓN, TITULARIDAD Y LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2649600, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de desarrollo local, proponiendo la ejecución de proyectos de inversión que mejoren las condiciones de vida de la comunidad, mediante la construcción de infraestructura vial y urbana, de saneamiento, electrificación, entre otros;

Que, con fecha 23 de mayo de 2024, se registra en el banco de inversiones el PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" generándose el CUI N° 2649600.

Que, con fecha 29 de mayo de 2024, se declara viable el PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2649600, en el aplicativo del banco de inversiones.

Que, la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

Que, los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son los Expedientes, fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.

Que, se tiene que mediante Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el medio ambiente. El literal a) del artículo II del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2024-MD-MDB-LP de fecha 14 de junio de 2024, se resolvió aceptar la transferencia en calidad de donación de un lote de terreno con un área de 917 62 m² y un perímetro de 121.21 ml, a fin de ejecutarse el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".



Que, mediante Informe N° 719-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite y solicita resolución de alcaldía sobre Acreditación, Titularidad y Libre Disponibilidad de terreno para la Ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2649600.



Que, mediante Informe Legal N°262-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE la emisión de la resolución de alcaldía declarando viable la Acreditación, Titularidad y Libre Disponibilidad de terreno para la Ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 26496000.



Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE la ACREDITACIÓN, TITULARIDAD Y LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 26496000.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

